



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120180003700

INFORME DEL SECRETARIO. Risaralda, Caldas, quince de julio de dos mil veinte. A Despacho la anterior solicitud de medidas previas presentada por la señora apoderada judicial de la parte demandante en el Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 0242-2020
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Por cuanto la solicitud de medida previa formulada en la demanda para tramitar Proceso Ejecutivo Singular de única instancia, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de la señora RICAURTE CASTAÑEDA OCAMPO, reúne los requisitos de ley, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la medida de embargo de las cuentas bancarias corrientes, de ahorros y CDT, que posea el ejecutado RICAURTE CASTAÑEDA OCAMPO, C.C. 10.227.753, en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA), oficina de Manizales, Caldas.

SEGUNDO: OFICIAR al(a) señor(a) Director(a) de la entidad bancaria anunciada, a efecto de solicitar se sirvan hacer efectiva la medida decretada, e informar dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación que con tal objeto se remita, la efectividad de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 42 del 16 de Julio de 2020 CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120180003700

Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
RISARALDA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4f67379c129863bcebdd1cc4401905148d8ab47c98cf61a5d918fa34279c
399

Documento generado en 15/07/2020 04:55:23 PM